

Gobernación de Cundinamarca

Bogotá, diciembre 2025

Señores

ASOCIACION MUNICIPAL DE JUNTAS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO - CUNDINAMARCA

Correo: ceibavieja@hotmail.com

San Juan de Río Seco - Cundinamarca

Solicitud de propuesta convenio solidario "AUNAR ESFUERZOS PARA EJECUTAR EL MODELO DIFERENCIAL "PAE NUESTRO" DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES FOCALIZADAS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y LAS ASOCIACIONES MUNICIPALES DE JUNTAS, DURANTE LA VIGENCIA DEL CALENDARIO ESCOLAR 2026".

Reciban un cordial saludo;

El departamento de Cundinamarca tiene dentro de sus responsabilidades garantizar el PAE; estrategia a través de la cual se suministran complementos alimentarios a los niños, niñas y adolescentes, registrados en el sistema de matrícula SIMAT de las IED ubicadas en 106 municipios no certificados del departamento, para contribuir al acceso, la permanencia, la reducción del ausentismo y fomentando a la vez hábitos alimentarios saludables y aportando al logro de las trayectorias educativas completas con resultados de calidad.

Para lo cual en el Plan Departamental de Desarrollo 2024 - 2028 "GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN", contempla la Meta "Beneficiar a 187.000 estudiantes de las Instituciones Educativas departamentales", como parte del proyecto "fortalecimiento del acceso y permanencia de la población estudiantil de los niveles de preescolar, básica y media de los municipios no certificados del departamento de Cundinamarca.

Es por eso que surge la estrategia de un modelo diferencial con enfoque territorial y comunitario denominado "PAE NUESTRO", en el cual han trabajado de manera conjunta las Secretarías y Entidades del departamento, para que puedan ser los Organismos de Acción Comunal quienes puedan garantizar el Plan de Alimentación Escolar.

Así las cosas, para dar continuidad al proyecto se requiere que usted nos brinde propuesta al respecto.

El objeto del convenio será "AUNAR ESFUERZOS PARA EJECUTAR EL MODELO DIFERENCIAL "PAE NUESTRO" DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES FOCALIZADAS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y LAS ASOCIACIONES MUNICIPALES DE JUNTAS, DURANTE LA VIGENCIA DEL CALENDARIO ESCOLAR 2026"

Partes:

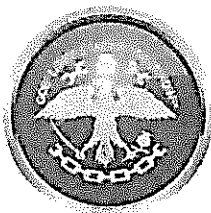


Educación

Gobernación de Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000

[CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co



Gobernación de Cundinamarca

- 1- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA.
- 2- ORGANISMO DE ACCIÓN COMUNAL

Lugar de ejecución

Su lugar de influencia debe ser todo el Municipio de San Juan de Rio seco.

Instituciones educativas

Así las cosas, se informan que se desarrollará en las siguientes sedes educativas:

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN	SEDES	FOCALIZADOS
SAN JUAN DE RIO SECO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO	4	505
SAN JUAN DE RIO SECO	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL DEPARTAMENTAL DIEGO URIBE VARGAS	4	229
SAN JUAN DE RIO SECO	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL DEPARTAMENTAL SANTA TERESA	9	229

ALCANCE DEL CONVENIO:

En el marco de la prestación del servicio de alimentación escolar, las partes del convenio deberán cumplir con siguiente alcance:

1. Realizar todas las actividades que se requieran para garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar, con el cumplimiento de la normatividad vigente en la materia, de conformidad con el anexo técnico del presente convenio.
2. Reconstruir el tejido social en el marco de la participación y colaboración, así como la cohesión social y el desarrollo integral de las comunidades, con el acompañamiento técnico de la Secretaría de Educación.
3. Fortalecer al Organismo de Acción Comunal en la transferencia de conocimiento en la capacidad institucional administrativa, social, contractual, financiera, contable y operativa.

El complemento alimentario se entregará por parte del Organismo Comunal a los estudiantes focalizados de las IED de los municipios focalizados Departamento de Cundinamarca que ha sido seleccionados para el PAE Nuestro de la siguiente manera:

MUNICIPIO	FOCALIZACIÓN	DÍAS	TOTAL DE RACIONES X NUMERO DE DÍAS
SAN JUAN DE RIO SECO	963	185	\$ 1.120.594.950

Población Beneficiada: La población beneficiada con este convenio será la **focalizada según la matrícula de las siguientes IED del municipio de San Juan de Rio Seco** como parte del modelo diferencial "PAE NUESTRO":

Condiciones técnicas.



Educación

Gobernación de Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



Se relaciona Anexo, con el fin de que sean conocidas para estructurar su propuesta.

Plazo

El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 30 de diciembre de 2026, el cual se distribuirá: i) en la etapa de alistamiento no superior a 15 días calendario, ii) en máximo 185 días calendario escolar para entrega de alimentación, conforme a lo establecido en la Resolución 008744 del 7 de noviembre de 2025, y iii) el plazo restante será para la legalización y entrega de informes de ejecución y liquidación.

Obligaciones

Obligaciones del Organismo Comunal

Además de las estipuladas en el alcance del objeto y de las surgidas de este convenio el organismo comunal se compromete a:

1. Cumplir con el objeto del presente convenio, desarrollando directa y exclusivamente con sus propios recursos humanos, tecnológicos y logísticos, todas las obligaciones pactadas, así como aquellas que directa o indirectamente sean necesarias para la correcta ejecución, absteniéndose de subcontratar la operación del PAE, sin detrimento de la facultad de contratar personal para el desarrollo del convenio.
2. Abstenerse de utilizar el convenio y/o programa de alimentación escolar con fines de proselitismo político.
3. Elaborar, teniendo en cuenta las instrucciones y asesoría de la Secretaría de Educación y en coordinación con los rectores de las sedes educativas, un plan de rutas detallado de manera mensual (debe actualizarse mes a mes), que especifique los días de entrega para ración para preparar en sitio (RPS), así como de los elementos de transporte, aseo y el suministro del gas, con cinco (5) días hábiles de anterioridad al inicio de la distribución, incluyendo la totalidad de sedes educativas y el medio en el que se van a distribuir a las sedes educativas. Las rutas de distribución se deben realizar en horario hábil concertado con la Institución Educativa y sus respectivas sedes.
4. Garantizar la disponibilidad de instalaciones necesarias como centro de acopio para el almacenamiento y posterior distribución de los alimentos de conformidad a la resolución 335 de 2021, para lo cual se deberá certificar y acompañar de registro fotográfico.
5. Una vez entregado por parte de la Secretaría de Educación los planes y programas de planeación o alistamiento, el organismo de acción comunal, deberá socializar y garantizar en cada una de las sedes educativas y centros de acopio, el plan de saneamiento y sus programas en un tiempo máximo de quince (15) días hábiles; así como, deberá garantizar la implementación y diligenciamiento de los formatos que se derivan de los planes y programas tanto en centro de acopios como en sedes educativas, dichas actuaciones deberán tener como soporte actas de reunión debidamente suscritas. Estos planes o plan estarán en las sedes y centro de acopio, para lo cual tendrán que disponerse de manera física o virtual



Educación

Gobernación de Cundinamarca •••

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
@CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



- mediante código QR debidamente publicado y visible, según considere el organismo de acción comunal y debidamente validado por Secretaría de Educación.
6. Realizar la entrega de los complementos en el 100% de las sedes educativas objeto del presente convenio, conforme los puntos de ubicación de cada una de las sedes y focalización, desde el primer día del calendario escolar del periodo en que inicie el convenio, previa ejecución de las actividades de alistamiento requeridas, asociadas a la contratación de personal, dotación del personal del centro de acopio, capacitación al personal, compra y entrega de elementos de aseo, compra de materias primas para el complemento alimentario, contratación de transporte en caso de ser necesario, y los demás que se requieran para cumplir con todos los aspectos de calidad, oportunidad, cantidad e inocuidad.
 7. Ejecutar las acciones preventivas para el control de vectores y aplicar métodos químicos en caso de evidenciar infestaciones que puedan afectar la inocuidad de los alimentos, cumpliendo en todo caso con lo dispuesto por la autoridad sanitaria competente.
 8. Implementar el programa de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos, realizando los arreglos en equipos que presenten fallas durante la ejecución de manera oportuna, con el fin de evitar inconvenientes en la implementación del Programa.
 9. Ejecutar el programa de calidad y control microbiológico de materias primas y alimentos que garantice el cumplimiento de atributos como cantidad, oportunidad, calidad e inocuidad e incluya la evaluación periódica de proveedores, lo cual se deberá reportar en el informe mensual.
 10. Mantener durante la ejecución, el (los) centro (s) de acopio (s) o espacio de almacenamiento de materias primas, de acuerdo con lo descrito en las condiciones técnicas previas, que garantice la prestación del servicio y el desarrollo de los procesos de forma continua y secuencial de acuerdo con el número de raciones establecidas en la focalización. Así mismo, no pueden ser utilizadas con fines diferentes al almacenamiento de alimentos ni se pueden realizar procesos de porcionamiento ni desposte de carnes o transformación de materias primas. En consecuencia, se deberá entregar a la entidad al inicio de la ejecución del convenio la certificación en la que se declare el uso exclusivo del centro de acopio para el desarrollo del Programa de Alimentación Escolar PAE NUESTRO del municipio, la cual deberá estar firmada por el representante legal o quien haga sus veces de la asociación.
 11. Garantizar la entrega de materias primas según las minutas aprobadas, en las cantidades requeridas que permitan cumplir con el gramaje neto a suministrar teniendo en cuenta la parte comestible de cada alimento, conforme a las características y condiciones de madurez, manteniendo las condiciones de calidad e inocuidad y cadena de frío, conforme a la Resolución 2674 de 2013 y demás normas que la adicionen, modifiquen, sustituyan o complementen. Para los productos alimenticios que por sus características lo requieran, debe contarse con el registro sanitario, permiso o notificación sanitaria conforme a lo establecido en la normatividad vigente y fichas técnicas según lo establecido en el anexo Calidad e Inocuidad de la Resolución 00335 de 2021. Todos los productos de alto riesgo en salud pública deben cumplir con lo definido por el INVIMA.
 12. Dar estricto cumplimiento a las minutas y a los ciclos de menús aprobados. Cualquier necesidad de intercambio debe ser informado a más tardar el día anterior antes de las 10:00





Gobernación de Cundinamarca

- a.m. a la fecha de hacerse efectivo en cambio, con el objetivo de que sea previamente aprobada por parte de la supervisión o interventoría del programa, asimismo de deberá reponer de inmediato o en un término no mayor a 24 horas los faltantes de alimentos o las devoluciones realizadas por desviaciones de calidad; presentando a la supervisión o interventoría un plan de mejoramiento que responda a las acciones educativas o hallazgos realizados de forma coherente y pertinente después de evidenciarse el faltante o realizarse su rechazo. Lo anterior aplica para centros de acopios y sedes. Tanto el rechazo como la reposición se debe dejar consignado en el formato establecido por la Secretaría de Educación y la UAPA.
13. Garantizar la entrega de implementos de aseo mínimos de limpieza y desinfección definidos en el anexo técnico en las frecuencias y cantidades requeridas cumpliendo con el plan de rutas. Así mismo, garantizar que se cuente con el servicio de gas. En aquellos casos en que no se disponga de servicio en red, se debe garantizar la compra de cilindro y suministro permanente. Las rutas de distribución se deben realizar en horario concertado con la Institución.
 14. Atender los requerimientos y demás solicitudes que se requieran en caso de presentarse una Enfermedad Transmitida por Alimentos - ETA, cumpliendo con el manual de atención a Enfermedades Transmitidas por Alimentos del Ministerio de Salud y el numeral 5.1.7 "GENERACIÓN DE ALERTAS Y ACCIONES DE MEJORA" del anexo técnico calidad e inocuidad de la Resolución 00335 de 2021.
 15. El organismo comunal deberá realizar de acuerdo a lo establecido por la Dirección de Salud Pública del Departamento y el numeral 5.1.5.1 "Toma de Muestras y Contra Muestras" del anexo técnico calidad e inocuidad de la Resolución 00335 de 2021, la toma de contra muestras de cada uno de los alimentos preparados complemento tipo almuerzo en la sede principal de la IE, en las cuales deberá disponerse de forma individual en bolsas de cierre hermético, rotularse con la fecha de toma de la muestra y el nombre del alimento preparado, almacenarse en refrigeración y mantenerse en custodia por 72 horas. Una vez finalizado dicho período de custodia, deberán ser desarticuladas por el personal manipulador de alimentos.
 16. Permitir el ingreso de la entidad territorial de salud, supervisión, interventoría, UAPA, INVIMA, organismos de control a los centros de acopio y/o comedores y atender las visitas de seguimiento o para realizar la toma de muestras para el análisis microbiológico de alimentos o los requerimientos o informes que requieran estas entidades. En caso de visitas de los organismos de salud enviar las correspondientes actas de Inspección Vigilancia y Control IVC a la supervisión o interventoría e informar de manera inmediata si fueron objeto de alguna medida sanitaria.
 17. Publicar en un lugar visible y en la totalidad de establecimientos educativos el ciclo de menús según la modalidad definida, el horario de servicio y el formato de visibilidad de información general del PAE con las especificaciones de tamaño, papel y diseño definidas por la UAPA, así como avisos elaborados en material lavable y resistente las diferentes áreas que conforman el comedor escolar, incluyendo avisos alusivos a buenas prácticas de manufactura. Este requisito debe ser cumplido a cabalidad a los diez (10) días calendario



Educación

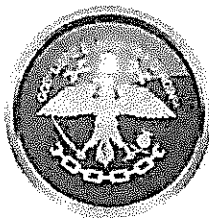
Gobernación de Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
@CundiGob @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



- contados a partir del inicio del convenio.
18. Utilizar los formatos establecidos por la Secretaría de Educación de Cundinamarca durante la ejecución del convenio. Los formatos deben ser diligenciados en su totalidad, los cuales deben estar disponibles para verificación por parte de la supervisión o interventoría, según corresponda.
 19. Efectuar y garantizar el registro de raciones entregadas a titulares de derecho atendidos por cada sede educativa en el formato establecido con sus correspondientes certificaciones firmadas por el rector o quien haga sus veces, documentos que deberán permanecer en la sede desde el primer día de inicio de suministro, para diligenciamiento por parte de la institución y serán retiradas de la sede o rectoría posterior a la finalización de la prestación del servicio del periodo a facturar. Los anteriores tendrán que ser presentado en los informes de desembolso que lo establezcan como requisito y adicional allegar la relación de raciones no entregadas y los recursos no ejecutados por este concepto a través de un consolidado, con la respectiva justificación por la cual se presentó la inejecución.
 20. Garantizar las compras públicas a pequeños productores de la agricultura familiar y campesina, en el marco de la Ley 2046 de 2020. Estas compras corresponderán a la adquisición de los alimentos a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, y anexar los soportes requeridos en la forma de pago.
 21. Dar respuesta oportuna y verificable máximo a los cinco (5) días hábiles a partir del recibo de los requerimientos y/o solicitudes realizadas por los entes de control, interventoría, supervisión, UApA y demás actores que participen en el PAE. Para el caso de los requerimientos emitidos a partir de las PQRS, la respuesta debe ser máximo a los tres (3) días hábiles desde el recibo de estos, con análisis de causas y soportes de las acciones correctivas que permitan cerrar la no conformidad con soluciones efectivas.
 22. Garantizar la contratación del personal suficiente, idóneo y competente para desarrollar adecuadamente las diferentes etapas del programa, establecido en el personal mínimo requerido en el anexo técnico, cumpliendo las condiciones de contratación establecidas en la normatividad vigente y cumplir con el pago oportuno de los salarios u honorarios y demás obligaciones relacionadas con la responsabilidad a las que hubiese lugar. Teniendo en cuenta la modalidad de contratación que se realice para con su personal, este personal debe pertenecer al territorio que representa el organismo comunal; en caso de insuficiencia o inexistencia de los perfiles requeridos, el organismo comunal deberá certificar mediante el representante legal o quien haga sus veces, e informar a la Secretaría de Educación cuando el personal a contratar no cumpla con las condiciones dispuestas en el presente convenio, para que la entidad proceda a autorizar, previa justificación del organismo de acción comunal. Al personal contratado, el organismo comunal deberá realizar en la etapa de alistamiento, la socialización de la forma de contratación. Actividad que debe soportarse a través de actas de reuniones debidamente suscritas, dicha socialización podrá adelantarse de manera virtual.
 23. El personal manipulador de alimentos deberá cumplir en todo momento con los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente (Resolución 2674 de 2013 y demás normas

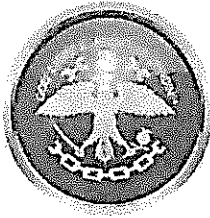




que lo adicionen, modifiquen o sustituyan del Ministerio de Salud y Protección Social y la Resolución 00335 de 2021). La copia de estos documentos debe permanecer para su consulta en la sede administrativa del organismo comunal, puede reposar de manera física o digital mediante código QR en la sede educativa, a partir de los 10 días hábiles de haber iniciado la ejecución del convenio.

24. Garantizar la contratación del número de manipuladoras de alimentos según lo definido en el anexo técnico para la ración preparada en sitio, estableciendo a ellas la obligación de participar en las capacitaciones brindadas por el equipo PAE NUESTRO, en temas como: principios básicos de buenas prácticas de manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos, manejo de minutas, control de materias primas, plan de saneamiento, diligenciamiento de formatos, enfermedades transmitidas por alimentos, toma de muestras y demás aspectos del programa de alimentación escolar. La copia de los soportes de las acciones de capacitación deberá permanecer para consulta en cada institución y en la sede administrativa del organismo comunal, podrán estar de manera virtual mediante código QR. Conforme lo anterior, se deberá garantizar que el 20% del personal manipulador de alimentos contratado corresponda a padres de familia o acudientes de los usuarios del programa, priorizando aquellos que sean padres cabeza de familia y que no pertenezcan al comité de vigilancia o control social y/o asociación de padres de familia, situación que deberá reflejarse en el(los) formato(s) de nómina indicados por la supervisión o interventoría según corresponda. En los procesos de manejo directo de alimentos, reemplazar el personal manipulador que por su estado de salud represente riesgo de contaminación o contagio, de acuerdo con las normas sanitarias vigentes e informarse dicha situación, en caso de que por temas no atribuibles al organismo de acción comunal se deje de cumplir el 20% se deberá informar a la supervisión o interventoría para que la Entidad pueda evaluar el hecho.
25. Entregar durante la ejecución del convenio dotación al personal del centro de acopio, uniforme, así: pantalón, blusa, delantal plástico, zapatos cerrados y gorro. Para el personal manipulador de alimentos deberá entregarse dotación consistente en: pantalón, blusa, delantal plástico, zapatos cerrados y cofia; deberá entregarse al inicio de la ejecución y en los casos que se requiera nueva dotación por deterioro. Para validar el cumplimiento de esta obligación, se debe registrar en acta firmada la entrega de la dotación con la descripción de cada uno de los elementos y el número.
26. Asistir y participar en: 1) las reuniones de los Comités Técnicos programados por la Secretaría de Educación o interventoría, según corresponda, y presentar avance frente a las no conformidades, las acciones correctivas, acciones educativas y planes de mejora 2) capacitaciones que sean convocadas por la Entidad y se requieran para el funcionamiento del Programa 3) mesas públicas y Comités de Alimentación Escolar y presentar las acciones necesarias del restaurante escolar y las novedades que afecten el funcionamiento del programa.
27. Entregar a la interventoría todos los documentos que se relacionen en cada desembolso, según lo establecido en el convenio, e igualmente los informes requeridos para la liquidación en la estructura que defina la Secretaría de Educación.

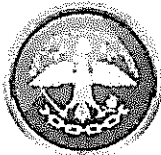


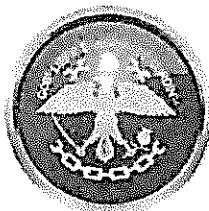


28. Acatar las directrices de la Secretaría de Educación - Dirección de Cobertura, el supervisor o interventoría del convenio en caso de presentarse calamidades tales como desastres naturales, olas invernales o emergencias sanitarias que impidan o afecten el normal desarrollo de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, para implementar las medidas de contingencia que garanticen la continuidad del servicio, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos del PAE.
29. Cumplir con la manifestación realizada en su propuesta donde La Asojunta manifiesta bajo la gravedad de juramento que los recursos, propios y provenientes de este contrato o aquellos que componen su patrimonio, no provienen, ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita ni de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP). Así mismo, se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todas sus contrapartes (socios, administradores, clientes, proveedores, empleados y demás grupos de interés) y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas.
30. Aperturar una cuenta bancaria de uso y destinación exclusiva para recibir los recursos desembolsados por la Secretaría de Educación y destinarlos para la operación exclusiva del PAE NUESTRO
31. Las demás que se deriven de la ejecución del convenio, de acuerdo con las directrices impartidas por la Secretaría de Educación y/o interventoría, que tengan relación con el objeto del convenio.

GARANTÍAS

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE EDUCACIÓN identificada con NIT 899999114-0		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del convenio y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Durante el plazo del convenio y cuatro (4) meses mas	10% del valor del contrato
	Responsabilidad civil extracontractual	Por el plazo del convenio	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el OAC haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del convenio	Plazo del convenio y tres (3) años más.	No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.
	Calidad del servicio	Durante el plazo del convenio y cuatro (4) meses mas	10% del valor del contrato





PRESUPUESTO TOTAL:

La Entidad estima su aporte así

ORGANISMO DE ACCIÓN COMUNAL	NUMERO DE RACIONES	VALOR DEL CONVENIO
ASOJUNTAS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIO SECO	178155	\$ 1.120.594.950

NOTA I: Se reconocerá únicamente el valor que corresponda a las raciones efectivamente servidas y certificadas en la forma prevista al presente documento, el número podrá variar de acuerdo con

La Asojuntas aportaran sus saberes y sinergia comunitaria, teniendo en cuenta que son ellos quienes conocen el territorio y la complejidad de su geografía y a los pequeños productores de la zona que progresivamente podrán ser involucrados en el programa ofreciendo sus cosechas.

Continuarán siendo los encargados de socializar y transmitir las bondades del programa de alimentación bajo este modelo a la comunidad y los padres de familia sirviendo de enlace y resolviendo las dificultades a partir de la experiencia comunitaria.

Deberán, de la misma forma que lo hicieron en los convenios suscritos en el 2024 y 2025 aportar al convenio el personal de su comunidad quienes serán el talento humano en este proyecto, disponiendo de ecónomas, el operario de bodega y un auxiliar administrativo, todos propios del territorio de influencia.

Para lo anterior, se solicita con la respuesta allegar la siguiente documentación:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal del OAC
2. Fotocopia de Libreta Militar del representante legal en el caso que aplique
3. RUC, Certificado de existencia y representación, estatutos del OAC, resolución de aprobación de los estatutos y resolución que otorga la personería jurídica.
4. Registro único Tributario – RUT – DIAN (Expedición no mayor a 30 días)
5. Formato Único de Hoja de Vida SIGEP Persona Jurídica (No mayor a 30 días)
6. Certificado de antecedentes expedido por la Contraloría General de la Nación del OAC y su representante legal, donde conste que no tiene juicios de responsabilidad fiscal en su contra (No mayor a 30 días)
7. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del OAC y su representante legal (No mayor a 30 días)



Educación

Gobernación de Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



Gobernación de Cundinamarca

8. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia, del Representante Legal (No mayor a 30 días)
9. Certificado de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional de Colombia (No mayor a 30 días)
10. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM (No mayor a 3 meses)
11. Certificado de Antecedentes Policía delitos sexuales (No mayor a 30 días)
12. Certificación de cumplimiento en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones, cajas de compensación, ICBF y SENA (No mayor a 30 días)
13. Certificación cuenta bancaria (No mayor a 30 días)
14. Declaración de bienes y rentas y conflictos de intereses (Página web Función Pública) Ley 2013 de 2019 (Del presente año) de la persona jurídica (ASOJUNTAS)
15. Formatos Creación o Actualización de Datos de Terceros A-GR-FR-025 versión actual, el cual, una vez verificados los documentos anteriores, será remitido para su diligenciamiento por la SEC.

ANEXOS

Anexo técnico

Agradecemos su cotización sea presentada vía correo electrónico a aida.manosalva@cundinamarca.gov.co; neury.caviedes@cundinamarcaundinamarca.gov.co Genny.padilla@cundinamarca.gov.co o de manera presencial De igual manera quedamos atentos a cualquier solicitud de aclaración o complementación vía correo electrónico.

Cordialmente,


GENNY MILENA PADILLA REINOSO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Revisó: Julieth Alexandra Martínez – Director de Cobertura 
Aida Ximena Manosalva – Subdirectora Modelos diferenciales PAE 
Proyectó: Neury Johana Caviedes Castro – Abogada – PAE NUESTRO 



Educación

Gobernación de Cundinamarca •••

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co